



PODER JUDICIAL  
DEL  
ESTADO DE COAHUILA

**MAGISTRADOS UNITARIOS Y JUECES  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.  
P R E S E N T E . -**

El H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión celebrada el día quince de diciembre del año en curso, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 11, fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, determinó que el calendario de labores para el año 2005, será el siguiente: -----

CIRCULAR

Nº 35/2004

I.- Son días inhábiles y no habrá actuaciones judiciales los siguientes:

- Del 21 al 25 de Marzo; (semana santa)
- 05 de Mayo;
- 10 de mayo;
- 16 de Septiembre;
- 23 de Septiembre; (día del burócrata)
- 02 de Noviembre; y

II. Se conceden dos períodos de vacaciones dentro de las fechas siguientes:

A.- **Período de Verano:** A partir del día lunes 18 (dieciocho) al viernes 29 (veintinueve) de Julio, inclusive, del año dos mil cinco.

B.- **Período de Invierno:** A partir del día lunes 19 (diecinueve) de Diciembre hasta el viernes 30 (treinta) de Diciembre, inclusive, del año dos mil cinco.

Es en

Lo que hago de su conocimiento en cumplimiento al Acuerdo anterior para los efectos legales a que haya lugar.



EL SECRETARIO  
GENERAL

**ATENTAMENTE**  
Saltillo, Coahuila, a 15 de Diciembre del 2004.  
**LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.**